LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°391-2015-MDLO

Los Olivos, 16 de septiembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO, el Informe N° 136-2015-MDLO-GM de la fecha, donde el Gerente Municipal propone la designación del Economista FELIPE GUSMAN VIDAL COLCHADO al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Educación y Cultura de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades públicas pueden contratar personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, conforme lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público correspondiente. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenido en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, en concordancia con el numeral 10.3 del artículo 10 de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, disponen que la retribución de los trabajadores contratados bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la entidad, no puede ser menor a la remuneración mínima vital ni superior a las seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público, contando la entidad que contrata sus servicios con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2015 del 15 de septiembre del 2015, se procedió a dar por concluida la designación del Ing. HERNÁN MANUEL OSTOS GÁLVEZ al cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, mediante el documento de vistos, el Gerente Municipal propone la designación del Economista FELIPE GUSMAN VIDAL COLCHADO como Jefe de la Oficina de Educación y Cultura de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 391-2015-MDLO

De conformidad con los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Economista **FELIPE GUSMAN VIDAL COLCHADO**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Bruno Cárdenas Berrocal
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE